



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Paula Marina Aguilar Morales.

Nombre del tema: Unidad II Trámites de Servicios en las Instituciones

Nombre de la Materia: Submodulo I

Nombre del profesor: Janeth del Roció Espinosa.

Nombre del Bachillerato: Administración en Recursos Humanos

Cuatrimestre: 6to

Tramites de servicios en las instituciones.

ASPECTOS LEGALES

Es importante conocer los siguientes puntos antes de contratar a un trabajador:

- Edad.
- Posibilidad de embarazo.
- Tiempo que laboró en trabajos anteriores.
- Motivo por el cual terminó la relación de trabajo.
- Nombres de las empresas en las que trabajó anteriormente.
- A cuánto ascienden sus gastos mensuales.
- Carta de antecedentes no penales.

AFILIACIÓN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES

SAR,

El SAR es el Sistema de Ahorro para el Retiro, en el que actualmente contribuyen el Trabajador, el Patrón o Dependencia y el Gobierno Federal, en las Cuentas Individuales propiedad de los Trabajadores, con la finalidad de acumular recursos para la obtención de una pensión para el Retiro.

IMSS,

Instituto Mexicano del Seguro Social. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias.

ISSSTE,

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El ISSSTE te proporciona 21 prestaciones, servicios y seguros:

- Atención médica preventiva.
- Atención médica curativa y de maternidad.
- Rehabilitación física y mental.
- Seguro contra riesgos de trabajo.
- Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Seguro de invalidez y vida.

SINDICATO,

Es una asociación de trabajadores que tiene el cometido de velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su empleador.

INFONAVIT,

El Instituto tiene por objeto: Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; el cual se constituye con las aportaciones recibidas de los patrones, equivalentes al 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio.

DOCUMENTOS PARA DAR DE ALTA A UN TRABAJADOR EN EL IDSE

Es un servicio con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el IMSS, como, altas, bajas, modificaciones de salario de los empleados.

Patrón

- Número Patronal de Identificación Electrónica.
- Certificado Digital.
- Firma Electrónica Avanzada (FIEL, o E. Firma).

Trabajador

- número de seguridad social del trabajador o los trabajadores
- Número de Seguridad Social (NSS), dígito verificador del NSS
- Unidad de Medicina Familiar (UMF) salario diario integrado
- tipo de salario, tipo de jornada y fecha de movimiento
- sus datos generales

Tramites de servicios en las instituciones.

> INCIDENCIAS EN NÓMINA.

La nómina es un documento contable en el que se registran los montos a pagar de los empleados y las deducciones que se aplicarán a su salario

Al hablar de nómina, habría que incluir los tres conceptos existentes de la misma:

1. Por tipo de percepción:

Ordinaria: sueldos o salarios comunes
Especial: referente a pago especiales, como el aguinaldo.

2. Por tipo de contrato:

Personal de base, eventual, de confianza o nómina de socios.

3. Por período de pago:

Semanal, catorcenal, quincenal o mensual.

> DEL SEGURO DE RIEGOS DEL TRABAJADOR.

Ley Federal del Trabajo. señala los tipos de riesgo de trabaja así como cuales no se conderan riesgos del trabajo; las obligaciones del patron como las sanciones si el trabajador lo hizo con intencion.

Artículo 42. Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

> DERECHOS DE PREFERENCIA, ANTIGÜEDAD Y ASCENSO

La ley lo manifiesta es el derecho que tienen todos los trabajadores de una empresa para ser considerados para un puesto mejor, sobre otros compañeros que no cuenten con la mismas aptitudes y antigüedad

ASCENSO

Cualquier empleado tiene derecho a ascender en su empleo para tener una promoción y un desarrollo profesional que no equivalga a un estancamiento en el puesto de trabajo

ANTIGÜEDAD

La prima de antigüedad, derecho laboral establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.